



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME N° 041/2006-DCSD, DE LA DENUNCIA N° 0801-06-033
VERIFICADA EN EL INSTITUTO TÉCNICO TÁMARA, DE LA
ALDEA DE TÁMARA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**

Tegucigalpa, M. D. C.

Marzo 2006



Tegucigalpa, MDC; 5 de septiembre, 2006
Oficio N° 400/2006-DPC

Profesor
Rafael Pineda Ponce
Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública
Su Despacho

Señor Secretario:

Adjunto encontrará el Informe N° 041/2006-DCSD, de la investigación especial practicada en el Instituto Técnico Támara de la Aldea de Támara, Municipio del distrito Centra.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3, 5, 12, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 5, 105, 106, 122, 133, 139, 163 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de nuestra investigación, se han evidenciado situaciones irregulares que dan lugar a responsabilidad civil por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 38/100 (L.49,708.38), misma que será tramitada y notificada al funcionario y empleado en quien recayere la responsabilidad.

Asimismo encontramos hechos de importancia que han originado la formulación de responsabilidades administrativas las que se encuentran en proceso de análisis y resolución.

Atentamente.

Renán Sagastume Fernández
Presidente



CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación al Instituto Técnico Támara, dependiente de la Secretaría de Educación, ubicado en la Aldea de Támara, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, relativa a la Denuncia N° 0801-06-033, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

- 1- Irregularidades en el manejo de fondos extraordinarios ya que son administrados por una sola persona y no por una Junta Administradora y no brindar información de los fondos provenientes del cobro a cafeterías, tienda escolar, venta de buzos, donaciones etcétera, manejados solo por la Directora del Instituto, y no informa a los padres de familia y profesores ni al tesorero del consejo general de Profesores, también alteración de matrícula en el año 2001 agregando alumnos ficticios y cobros por matrícula sin la autorización de la sociedad de padres de familia ni del consejo de maestros.
- 2- Abuso de poder al contratar una taquimecanógrafa privada sin ser nombrada por el Ministerio de Educación, aduciendo que los padres de familia cubren con el pago de dicha persona, quien fue contratada desde el 1ro. de febrero del 2004.
- 3- Violación por parte de la Dirección de varios artículos del estatuto del docente.
- 4- Usurpación de funciones que le corresponden a la secretaria general del Instituto, al tramitar acciones ha espaldas de la profesora, tomándose la atribución de autorizar la matrícula en el mes de diciembre del año 2005 en ausencia de la secretaria.
- 5- Giró Instrucciones a la Secretaria General que tenía que nombrar al profesor Carlos Fajardo del área Técnica Industrial a partir del mes de febrero, cuando dicho profesor inició a impartir las clases a partir del mes de agosto, lo mismo ocurrió con el profesor Ricardo Arteaga.

Los hechos han ocurrido desde el año 2004 al mes de marzo del año 2006.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación Especial:

1. Verificar el procedimiento utilizado, para manejar los fondos del Instituto.
2. Revisar los ingresos y gastos del Instituto para comprobar expuesto en la denuncia
3. Verificar si se cumple con lo establecido en el Estatuto del Docente y acuerdos de la Sociedad de Padres de Familia.

CAPITULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

HECHO N° 1

INGRESOS ADMINISTRADOS CON FIRMA MANCOMUNADA Y DEPOSITADOS EN CUENTA BANCARIA UNICA

De acuerdo a la Investigación Especial realizada, al Instituto Técnico Támara, en relación al mal manejo de fondos y que estos deben ser manejados por una Junta Administradora, se comprobó que estos son administrados por la Profesora Martha Dilia Rodezno Izaguirre en su carácter de Directora y la señora Alba Elizabeth Baca Barrientos Administradora, y son depositados en cuenta única en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola a nombre del Instituto Támara N° 001-216-9311, comprobando también que las mencionadas señoras tienen registradas firmas mancomunadas en ese mismo Banco.

Con lo anterior se le está dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 10 del Reglamento para la Administración de Recursos Propios de los Centros Educativos Oficiales del país, incisos f, k, o, y r, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 0042-PE-04, establece lo siguiente: Artículo 10. Se consideran ingresos propios los provenientes de:

Inciso f). Las cuotas voluntarias que hayan sido acordadas por las juntas de padres de familia, para desarrollar una actividad específica.

Inciso k). Ingresos por concepto de arrendamientos de cafeterías y locales a empresas privadas, instituciones públicas, asociaciones y personas naturales.

Inciso o). Ingresos por venta de bienes o servicios realizados en los Centros Educativos Oficiales donde se impartan modalidades técnicas, de agricultura, ganadería, y acuicultura, apicultura, avicultura y demás modalidades que pudieren aprobarse por el Soberano Congreso Nacional y la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Inciso r). Ingresos por venta de bienes y/o servicios que se presten en los Centros Educativos Oficiales, Órganos Desconcentrados y la Administración Central de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

El Artículo 14 de la misma Ley, expresa: Las firmas autorizadas para manejar mancomunadas las cuentas bancarias deberán ser las siguientes:

a) Centros Educativos Oficiales:

1. Director del Centro Educativo; y,
2. Administrador del mismo.

Se revisaron los ingresos y egresos de los años 2004 y 2005 resumiéndose así:

Resumen de ingresos 2004 y 2005

Detalle	Valor anual 2004	Valor anual 2005
Ingreso por Matrículas	L. 110,780.00	125,150.00
Ingreso por certificaciones	1,675.00	2,092.00
Aportaciones Padres de Familia	104,235.00	109,248.00
Derechos de Exámenes	40.00	0.00
Materia Retrasada	150.00	0.00
Alquiler de Cafetería	19,115.00	16,000.00
Alquileres Varios	11,000.00	8,500.00
Intereses Ganados	571.90	1,051.20
Otros Ingresos	56,326.00	1,085.00
Material Didáctico	480.00	13,939.00
Contratos de Exclusividad		90,000.00
Venta de Uniformes Educación Física		20,225.00
Donación OIT		5,700.00
Cursos de Computación		17,600.00
Total Ingresos del Año	L. 304,372.90	L. 410,593.20

Los ingresos recaudados corresponden a los siguientes conceptos: Cobro de matrícula por los cuales se pagaron DOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS NETOS (L. 230.00), por alumno, aportaciones de padres de familia que corresponde a VEINTICINCO LEMPIRAS (L. 25.00) mensuales por alumno los cuales fueron aprobados según acta N° 46 del mes de noviembre del año 2003 y fueron utilizados para pago de vigilantes y personal de aseo del Instituto, alquiler de cafetería por valor de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 1,500.00) y DOS MIL LEMPIRAS (L.2,000.00) mensuales, alquileres varios corresponde a la renta de fotocopiadora, dicho cobro fue acordado según acta N° 49 del 16 de febrero del año 2004, y los otros ingresos la mayoría corresponde a la venta de buzos para educación física a razón de CIENTO TREINTA LEMPIRAS (L. 130.00) cada buzo.

En el año 2005, también está registrado el contrato de exclusividad con la PEPSI, por un valor de NOVENTA MIL LEMPIRAS (L. 90,000.00) los cuales se ingresaron a la Tesorería del Instituto y fueron depositados; asimismo los ingresos por los cursos de computación que se impartían los días sábados y una donación de la OIT; en relación a los ingresos del año 2005, hay una parte de ellos que están en recibos oficiales del Instituto, pero otra parte de ellos están en recibos provisionales y no fueron depositados a la cuenta, ya que de dichos fondos hacían los pagos directamente, contraviniendo el Artículo N° 11 del Reglamento para la Administración de Recursos Propios de los Centros Educativos Oficiales del País, que literalmente dice: Los fondos percibidos deben ser depositados en una cuenta bancaria de cheques única a nombre del Centro Educativo u Órgano Desconcentrado. **(Ver Anexo 1)**

Situación que dificulta establecer el monto de los ingresos percibidos por la Institución, pudiendo provocar la salida de dinero sin el debido control.

HECHO N° 2

BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS SIN SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY

Se pudo observar en la documentación examinada correspondiente a los años 2004 y 2005 referente a las compras, que no se efectuaron las cotizaciones respectivas de

los bienes o servicios contratados, contraviniendo lo que establece el Artículo 33, párrafo cuarto de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2005, que literalmente dice: Sin perjuicio de las normas que a tal efecto emita la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, las compras cuyo monto no exceda los TREINTA MIL LEMPIRAS (L. 30,000.00), deberán efectuarse mediante dos (2) cotizaciones de proveedores no relacionados entre si. Para montos superiores al citado y hasta CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00), se requerirá como mínimo tres (3) cotizaciones.

Resumen de Egresos años 2004 y 2005

Concepto del Egreso	Valor Anual 2004	Valor Anual 2005
Servicios Técnicos Profesionales	L. 14,964.45	10,261.10
Productos de Papel y Cartón	5,067.26	4,142.60
Materiales y Suministros	1,359.20	19,190.68
Mantenimiento y Reparaciones	12,853.20	23,391.68
Pasajes viáticos y otros	5,746.00	1,837.60
Otros Servicios No Personales	157,276.00	167,923.30
Otros Servicios personales no clasificado	40,878.95	48,907.00
Productos Alimenticios	5,468.00	3,794.15
Combustibles y Lubricantes	2,997.98	1,020.00
Otros Materiales y Suministros	15,697.95	22,054.85
Servicios Básicos	50.00	2,048.99
Otros Productos Químicos	1,330.30	1,650.70
Compra de Equipo Industrial	20,000.00	4,852.80
Textiles y Vestuarios	29,859.12	29,463.60
Imprenta y reproducciones		31,622.40
Becas	50.00	
Servicios Ceremoniales	1,850.00	5,493.22
Otros Productos Metálicos		13,537.29
Total Egresos del año	L. 315,448.41	L. 391,191.96

De total de egresos realizados durante el año 2004 y 2005, los de mayor relevancia corresponden a los siguientes conceptos:

- Servicios técnicos profesionales por publicaciones, producciones e imprenta que el Instituto necesita,
- Productos de papel y cartón por los gastos de papelería y útiles.
- Mantenimiento y reparaciones que corresponde a la reparación de la fotocopiadora y el mimeógrafo, mano de obra y repuestos.
- Pasajes y viáticos corresponde al transporte que necesitan para hacer trámites oficiales del Instituto en Tegucigalpa.
- Otros servicios no personales corresponde al pago del personal de servicios generales vigilancia y aseadoras.
- Servicios no clasificados corresponden a otro personal técnico como asistentes no contratados por el Estado.
- Otros materiales y suministros concierne a papelería y útiles de oficina y material didáctico para el Instituto.
- Compra de equipo Industrial por compra de siete (7) máquinas de coser de puntada recta.
- Textiles y vestuario corresponden a la compra de buzos, camisetas y camisas bordadas que posteriormente fueron vendidas a los estudiantes que cursan educación física y la impresión de dichas camisetas.

- Servicios de imprenta y reproducciones corresponde a fotocopias de guías, exámenes y otros.
- Otros productos metálicos corresponden a compra e instalación de balcones y portones del Instituto.

De las compras realizadas en el año 2005 existen otras irregularidades como ser facturas a nombre de empresas que no tienen relación con el Instituto y sin embargo fueron pagadas con sus fondos, las cuales debieron ser emitidas a su nombre, **(Ver Anexo 2)** ascendiendo a un monto de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 16/100 (L. 6,820.16), las cuales se detallan a continuación:

Nº de Fact.	A Nombre de	Valor
1394	E & M Inversiones Café Net	L. 331.92
94794	Visión Mundial	254.68
94795	Visión Mundial	134.17
73458	E & M Inversiones Café Net	1,153.15
108039	Visión Mundial	59.36
82262	E & M Inversiones Café Net	331.20
A15820	E & M Inversiones Café Net	964.57
72195	E & M Inversiones Café Net	604.80
72413	E & M Inversiones Café Net	215.04
950	E & M Inversiones Café Net	240.65
91729	Visión Mundial	1,130.62
s/n	Nancy Yaquelin Mejia	200.00
s/n	Tesorería sin firmas	1,200.00
Total		L. 6,820.16

Otra irregularidad encontrada corresponde a un recibo de pago de préstamo a la profesora Blanca Alicia Canahuati por la cantidad de CATORCE MIL LEMPIRAS (L.14,000.00), el cual se ha tratado de justificar como que la profesora prestó esa cantidad al Instituto para el pago de planilla del personal de servicio, pero en los comprobantes de ingresos no aparece ningún documento que compruebe que ese dinero ingresó a la tesorería del Instituto; también existen gastos en fotocopias por un monto de alrededor de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 60/100 (L. 25,678.60) en todo el año lo que es demasiado elevado considerando que el mismo cuenta con una fotocopidora y que se han gastado grandes sumas de dinero en su reparación y mantenimiento. **(Ver Anexo 3)**

El resumen de los ingresos y egresos de los años 2004 y 2005, en base a los comprobantes examinados es el siguiente:

Resumen de Ingresos y Egresos de los años 2004 y 2005

Detalle	Valores 2004	Valores 2005
Saldo del Banco Dic. 03, 04	L. 23,996.31	L. 12,068.80
Total Ingresos del año, 2004	(+) 304,372.90	410,593.20
Total entradas de Efectivo	L. 328,369.21	422,662.00
Egresos del año, 2004 y 2005	(-) 315,448.41	391,191.96
Saldo Según Libros	L. 12,920.80	31,470.04
Depósitos en tránsito	(-) 602.00	920.00
Efectivo en Caja Chica	(-) 250.00	0.00
Faltante	(-) 0.00	28,859.22
Saldo de Bancos dic. 04, 05	L. 12,068.80	L. 1,690.82

Como se observa en el cuadro resumen, todos los ingresos obtenidos en el año 2004, por diferentes conceptos fueron depositados en la cuenta de ahorros N° 001-216-9311 que mantiene el Instituto Técnico Támara en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), y que el saldo según Bancos coincide con el depósito en tránsito, el cual aparece reflejado en el estado de cuenta del mes de enero de 2005 y con el efectivo que quedó en caja chica, el cual aparece reflejado en la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2004; en relación al año 2005, se establece que no todos los fondos fueron depositados ni justificados con algún gasto, encontrándose, que de conformidad al análisis de los ingresos y los gastos del año, existe un faltante por la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 22/100 (L. 28,859.22), que deberá ser devuelta por la administración del Instituto, y un depósito en tránsito de NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L. 920.00), con los cuales concordaría el saldo del banco, el que al 31 de diciembre del año 2005 tenía un saldo de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 82/100 (L. 1,690.82) **(Ver Anexo 4)**

También se revisaron los ingresos y egresos correspondiente al período de enero a marzo de 2006, en el que se obtuvieron ingresos por VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS (L. 22,456.00) de los cuales NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 9,250.00) corresponden al cobro de matrícula, los que deberán ser devueltos a los padres de familia, que según Acuerdo Presidencial a partir del año 2006, la matrícula deberá ser gratis; y el resto, distribuido entre aportaciones recibidas de padres de familia, venta de material didáctico, venta de monogramas y alquileres de cafeterías. En cuanto a los egresos solo se gastaron DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 21/100 (L. 12,641.21), donde el mayor gasto reside en el pago de personal auxiliar, compra de textiles, compra de materiales y suministros y productos de papel y cartón, al efectuar la conciliación de los ingresos con los gastos existe un faltante de VEINTINUEVE LEMPIRAS (L. 29.00) los que coincidirían con el saldo según bancos, quedando 31 de marzo con DOCE MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 99/100 (L.12,029.99) **(Ver Anexo 5)**

En cuanto a las donaciones, el Instituto Técnico Támara recibió una donación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), a través de la ONG, Cooperación al Desarrollo (CESAL), consistente en las instalaciones del Instituto, mobiliario y equipo tanto para estudiantes como para el personal administrativo, equipo de cómputo, equipo de talleres de madera y de costura, equipo de sonido, mesas de costura, libros, equipo deportivo, cámaras digitales, siendo recibidos por la Directora del Centro Educativo mediante dieciocho (18) actas de entrega, de acuerdo con lo manifestado por el Señor José Rodríguez Parmo Director de CESAL, dicha donación fue solamente en equipo e instalaciones y ningún valor en efectivo y fue manejado por la ONG remitiendo copia de las actas de entrega a Bienes Nacionales para que quedara constancia. **(Ver Anexo 6)**

Situación que ha provocado menoscabo al patrimonio de la Institución por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 38/100 (L.49,708.38)**, desglosados de la siguiente manera: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 22/100 (L. 28,859.22) por faltante año 2005; VEINTINUEVE LEMPIRAS (L, 29.00) por faltante año 2006; SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 16/100 (L. 6,820.16) por haber aceptado facturas en el año 2005, que no están a nombre del Instituto Támara si no que de otras instituciones, y CATORCE MIL LEMPIRAS (L. 14,000.00) por haber pagado un supuesto préstamo a la profesora Blanca Alicia Canahuati sin tener los comprobantes respectivos.

HECHO N° 3 CONTRATACION DE PERSONAL PAGADO CON FONDOS DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA

En lo relacionado a la contratación de una taquimecanógrafa, según los comprobantes de egresos, efectivamente aparecen recibos de pago de salarios a la señora Lilian Alas, desde el mes de febrero de 2004, con un sueldo mensual de CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 4,500.00), dicho salario se pagaba de las aportaciones de padres de familia pero no se encontró el contrato de prestación de servicios; habiendo dejado de laborar la señora Alas, en el mes de marzo de 2006, después de que la Dirección Departamental de Educación intervino el Instituto para verificar denuncia presentada al Tribunal Superior de Cuentas, por una comisión integrada así:

- Juana Dalia Manueles
- Lidia Magdalena Laínez
- Waleska Velásquez
- Meylin Ramos
- Marcos Iván Lambur
- Carlos Dagoberto Rápalo

La comisión emitió un informe de los hechos denunciados, fechado del 28 de marzo al 8 de abril de 2006, donde dan respuesta a los siguientes hechos denunciados:

- En lo relacionado a la alteración de la matrícula del año 2001
- Cobros de matrículas
- Contrataciones de personal auxiliar
- Violación de las prohibiciones del director
- Caso de la profesora Ana Suyapa Batres
- Caso de la profesora Idalia Lizeth Flores
- Convocatorias a sesiones de profesores
- Y otras supuestas violaciones al Estatuto de Docente y la Ley de Educación.

En consideración al resultado del informe la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán resolvió trasladar a la Docente Martha Dilia Rodezno Izaguirre Directora del Instituto Técnico Támara al Instituto Oficial Santa Lucía, según Resolución N° 012-DDEFM-06 de fecha 24 de julio de 2006. **(Ver Anexo 7)**

CAPITULO III

PERSONAS SUJETAS A RESPONSABILIDAD

De los hechos descritos en el Capítulo II del presente informe se formulan reparos de manera solidaria, por un monto total de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 38/100 (L. 49,708.38)**. A los cuales, al momento de efectuarse el pago respectivo, deberán agregársele los intereses que señala el Artículo 95 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en contra de las siguientes personas:

1- En contra de la Profesora: Martha Dilia Rodezno Izaguirre, ex Directora del Instituto Técnico Támara, Aldea de Támara Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

MOTIVO DEL REPARO: Por no justificar un faltante determinado al comparar los ingresos y egresos del año 2005 por la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 22/100 (L. 28,859.22); por existir un faltante en el año 2006 por la cantidad de VEINTINUEVE LEMPIRAS (L.29.00); por haber aceptado facturas en el año 2005, que no están a nombre del Instituto Támara si no de otras instituciones, por un valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 16/100 (L. 6,820.16) y por haber pagado un supuesto préstamo a la profesora Blanca Alicia Canahuati sin tener los comprobantes respectivos de que dicho préstamo ingresó a la arcas del Instituto, por un monto de CATORCE MIL LEMPIRAS (L. 14,000.00), para un total de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 38/100 (L. 49,708.38)

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Civil Solidaria con la señora Alba Elizabeth Baca Barrientos, Administradora del Instituto Técnico Támara, Aldea de Támara, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 22/100 (L.28,888.22).

MONTO: CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 38/100 (L. 49,708.38).

2- En contra de la Perito Mercantil: Alba Elizabeth Baca Barrientos, Administradora del Instituto Técnico Támara, Aldea de Támara Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

MOTIVO DEL REPARO: Por no justificar un faltante determinado al comparar los ingresos y egresos del año 2005, por la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 22/100 (L. 28,859.22); y, por existir un faltante en el año 2006 por la cantidad de VEINTINUEVE LEMPIRAS (L.29.00).

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Civil Solidaria con la Profesora Martha Dilia Rodezno Izaguirre, ex Directora del Instituto Técnico Támara.

MONTO: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 22/100 (L. 28,888.22).

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

De los Hechos denunciados, se estableció que de la documentación examinada, en el Instituto Técnico Támara, Aldea de Támara, Municipio del Distrito Central por el período del 1 de enero de 2004 al 31 de marzo de 2006, relacionada con el manejo de fondos, encontramos, que en el año 2004 de los fondos que ingresaron, los montos mas significativos fueron por cobro de matrículas, aportaciones de padres de familia alquileres de cafeterías y otros ingresos, en el año 2005 además de los rubros del 2004, existieron ingresos por el contrato de exclusividad con la PEPSI, venta de uniformes de educación física y cursos de computación, en relación a los egresos el gasto más representativo corresponde a los pagos hechos al personal auxiliar, vigilantes, aseadoras y la secretaria taquimecanógrafa, así como el instructor de los cursos de computación, los cuales fueron pagados con las aportaciones de los padres de familia, en ambos años; en relación a las donaciones, la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), a través de la ONG Cooperación al Desarrollo (CESAL), donó las Instalaciones del Instituto, así como todo el mobiliario educativo, administrativo y maquinaria para los talleres.

En relación a los otros hechos denunciados y que la mayoría no son competencia del Tribunal Superior de Cuentas, fueron evacuados por una comisión de la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán, para lo cual emitieron el respectivo informe.

De lo revisado y expuesto en el Capítulo II del presente informe se encontró que la documentación correspondiente al año 2004 está conforme; en cuanto al año 2005, al comparar el total de ingresos con los egresos se encontró un faltante por la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 22/100 (L. 28,859.22), y en el año 2006 faltaron VEINTINUEVE LEMPIRAS (L.29.00); otro hallazgo en el año 2005, se dio al encontrar varias facturas de compras a nombre de otras empresas y no a nombre del Instituto Támara, por un valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 16/100 (L. 6,820.16), y un préstamo por la cantidad de CATORCE MIL LEMPIRAS (L. 14,000.00) que se supone fue otorgado por la profesora Blanca Alicia Canahuati, de los cuales no se encontró evidencias que dichos fondos ingresaron a la cuenta bancaria del Instituto.

En base a los hechos investigados se formula responsabilidad civil por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 38/100 (L. 49,708.38) para la Administración de Instituto Támara así como, responsabilidades administrativas por haber obviado algunos lineamientos legales en las compras efectuadas y la contratación de la Secretaria Taquimecanógrafa.

CAPITULO V

RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1

A la Secretaría de Educación Pública

- a) Ordenar a las Direcciones Departamentales, instruyan a los Directores de los diferentes Institutos del país, a seguir los procedimientos establecidos en las leyes, específicamente en cuanto a compras de bienes y servicios realizados por dichas instituciones, acatando lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado.
- b) Instruir a los Directores de los Centros Educativos Oficiales del país, abrir una cuenta bancaria en forma mancomunada a nombre de los Institutos que rectoran, donde deben ser depositados todos los ingresos que se perciban y al efectuar pagos por diferentes conceptos deberá hacerse mediante cheque, tal como lo dispone el Reglamento Para la Administración de Recursos Propios de los mismos.

Recomendación N° 2

A la Dirección del Instituto Técnico Támara

- a) Instruir al Director del Instituto que los fondos que percibe, son estrictamente para cubrir las necesidades propias del establecimiento y se prohíbe terminantemente realizar préstamos a compañeros o particulares.
- b) Velar porque las compras o pagos que realice el Instituto, deben ser emitidas a nombre de la Institución y no a favor de otras empresas, debiendo efectuarse de conformidad a las Normas de Control Interno del Manejo de Efectivo.
- c) Instruir al Director del Instituto Técnico Támara que al momento de contratar personal, se elaboren los contratos de trabajo con las condiciones que para tal efecto establece el Código de Trabajo, a fin de que haya más seguridad y confiabilidad en las labores que realizará el personal contratado.

César A. López Lezama
Jefe del Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana